



AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2022 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2022081975)

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación puntual n.º 7, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledillo de Trujillo, por acuerdo de pleno de la fecha de 30 de septiembre de 2022, consistente en establecer el uso público comercial en categoría 3 (establecimientos hoteleros) como complementario en las ordenanzas "1. Manzana en casco" y "2. Unifamiliar", y el uso público comercial en categoría 2 (despachos profesionales, oficinas y comercios localizados en edificio exclusivo) como uso complementario en la ordenanza 2. Unifamiliar", de conformidad con los artículos 49.3.q) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 55.1.n) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, se publica el mismo para su general conocimiento, así como la documentación señalada en los artículos 46.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se comunica que dicho documento ha sido depositado con fecha 21/11/2022 y n.º CC/054/2022 en el Registro único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Robledillo de Trujillo, 23 de noviembre de 2022. El Alcalde, ALFONSO GARRIDO MATEOS.

• • •

